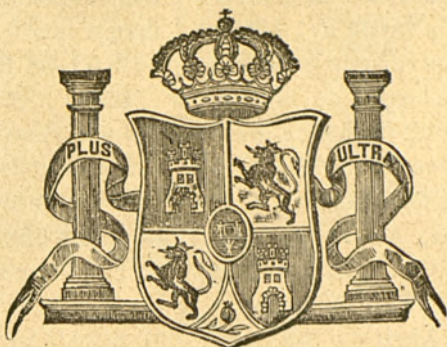


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 182.)

## GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, en 4 del corriente me dice lo que sigue:

«Intruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Manuel Lopez Perez contra providencia de ese Gobierno confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja que le destituyó del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento, y antes de proponer resolución, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 15 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los efectos ordenados y para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 8 de Julio de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

### Expropiaciones.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de Pampliega en la sesion celebrada el dia 6 de Octubre del año próximo pasado construir un mercado para la venta de ganado, y necesitando para ello expropiar una era con cinco casetas

que se hallan dentro de la misma, de la propiedad de D. Agustin Santos, D.<sup>a</sup> Vicenta Santos, D.<sup>a</sup> Josefa Santos, D. Ramon Santos, D. Vicente Santos, D. Benigno Sicilia, D. Deogracias Sicilia, herederos de Leoncia Santos y de los de Bonifacio Santos, que ocupa una extension de 19.059 metros cuadrados, lindando al Norte camino de San Vicente, en parte arroyo desagüe y pared de contencion, Sur era de D. Lorenzo Supidana y tierras de Juan Castrillo y de José Alvillos, Este, camino á Santa Maria del Campo, y Oeste camino Carehonda, en cuyo límite se encuentran varias bodegas particulares y un palomar; cuyo acuerdo le justifica por la necesidad de dotar á la poblacion de un local indispensable para el engrandecimiento de los mercados y ferias de ganados que en la misma se celebran, y que por tener que satisfacer á los dueños de dicha finca la renta por venirse celebrando en ella dichos mercados no puede prescindir la Corporacion del gravamen que impone por cada cabeza de ganado que concurre á la venta; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber por medio de este periódico oficial á las personas interesadas para que puedan exponer cuanto crean conveniente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio.

Burgos 6 de Julio de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

### SECCION DE FOMENTO.

#### Carreteras.—Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresan en la relacion rectificadora que se inserta á continua-

cion, en el término municipal de Sotresgudo, para la construccion de la carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño á la Estacion de Herrera, trozo 2.º de la seccion de Sandoval de la Reina á Sotovellanos; y en cumplimiento á lo que dispone el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente sobre la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en este periódico oficial.

Burgos 7 de Julio de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

*Relacion rectificadora de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas en el término municipal de Sotresgudo para la carretera de referencia.*

Florencio Miguel Gonzalez.  
 Eustaquio Benito Barriuso.  
 Secundino Alcalde Gutierrez.  
 Leandro Benito Garcia.  
 Santiago Miguel Garcia.  
 Marcelino Miguel Peña.  
 Manuel Cuesta Gonzalez.  
 Vidal Martin Monedero.  
 Santiago Miguel Garcia.  
 Emeterio Nogales.  
 Policarpo Zurita.  
 Niceto Perez.  
 Celedonio Miguel Perez.  
 Florencio Miguel Gonzalez.  
 Jacinto Miguel Gonzalez.  
 Florencio Miguel Gonzalez.  
 Francisco Pereda.  
 Protasio Barriuso Rojo.  
 Pedro Benito Leon  
 Eustaquio Benito Barriuso.  
 Francisco Martin Calle.  
 Filadelfo Perez.  
 Juan Monedero Andrés.  
 Modesta Leon Moral.  
 Nicanora Martin Gonzalez.  
 Santiago Miguel Garcia.  
 José Mora.  
 Daniel Benito Seco.

Clemente Benito Manuel  
 Herederos de Felix Mora.  
 Amós Miguel Benito.  
 Antonio Rey Garcia.  
 Amós Miguel Benito.  
 Emeterio Blanco Herrero.  
 Braulio Monedero Franco.  
 Alejo Congosto Moral.  
 Herederos de Antolin Monedero Benito.  
 Victor Moral.  
 Bernardino Gonzalez Miguel.  
 Higinio Lopez.  
 Manuel Maté Calle.  
 Damian Gonzalez Benito.  
 Baldomero Martin Fuente.  
 Toribio Corral Iglesias.  
 Julian Manjon Gutierrez.  
 Bernardino Perez Santos.  
 Florencio Miguel Gonzalez.  
 Damian Gonzalez Benito.  
 Florencio Miguel Gonzalez.  
 Pedro Alonso Martin.  
 Luis Manjon Martin.  
 Ildefonso Garcia.  
 Francisco Martin Calle.  
 Francisco Gonzalez Aparicio.  
 Luis Manjon Martin.  
 Mariano Gonzalez Benito.  
 Julian Leon Moral.  
 Francisco Martin Calle.  
 Antonio Rey Garcia.  
 Braulio Monedero Franco.  
 Daniel Benito Seco.  
 Herederos de Nicasio Benito.  
 Lino Barriuso Gonzalez.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 28 de Abril de 1893.*

Abierta á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Yarto, Sedano, Alfaro, Cecilia, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Barbadillo, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Cardeñadizo pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad á formar un proyecto de casa escuela; y se acordó acceder á dicha pretension.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Alcalde de Nava de Roa dando conocimiento de que una tempestad sobrevenida en el dia 24, de pedrisco y aguacero, habia causado daños de mucha consideracion en el viñedo y en los sembrados de aquella localidad.

Diose lectura de la instancia de Eduardo Garcia Cabrejas, vecino de Zuzuar, que necesita ser operado de la vista, pidiendo que se le admita en la clínica optalmológica establecida en el Hospicio provincial, y se acordó admitirle desde luego si existe cama vacante, y si no existe á calidad de que ingrese tan pronto como la haya.

Diose lectura de una proposicion del Sr. Pineda pidiendo que á los Oficiales de la seccion de Contabilidad municipal que han quedado suprimidos para el próximo año económico se les otorgue derecho preferente á ocupar sus plazas si llegasen á ser restablecidas, é interín esto no ocurra tengan igual preferencia sobre los estraños á la casa para desempeñar servicios ordinarios ó extraordinarios si les convinere en las diferentes épocas en que de ellos tenga necesidad la Diputacion, todo conforme en sentir del que dice, con el pensamiento del autor de la proposicion de tal supresion de cargos.

Declarada urgente á peticion de su autor, la defendió en breves palabras, y puesta á votacion ordinaria quedó aprobada.

Diose lectura de otra proposicion suscrita por el Sr. Ortega pidiendo que se adopte para el suministro de medicamentos de la Cárcel Correccional, Colegio de sordo-mudos y Hospicio provincial, la tarifa del Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Madrid, y que sean tasados y cobrados dichos medicamentos con la rebaja del 50 por 100 de dicha tarifa, en razon á que en ella se comprenden 4048 medicamentos en vez de los 398 que contiene la tarifa oficial.

El Sr. Ortega pidió que se acordase la urgencia, y después de breves palabras del Sr. Alfaro, se pasó á resolver en votacion nominal si se declaraba urgente la proposicion, quedando acordado en sentido negativo por mayoria de 11 votos contra 4.

Continuando la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior sobre el dictámen de la Comision, emitido en el expediente formado á virtud de instancia de D. Gregorio Escolar, Farmacéutico, establecido en esta Capital, pidiendo que se le conceda la pro-

vision de medicamentos de los establecimientos benéficos que están á cargo de la Diputacion, á calidad de verificar dicho suministro con sujecion á la tarifa del Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Madrid, con una rebaja del 50 por 100 de su precio: tomaron parte en el debate los Sres. De Santiago, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Alfaro, y Yarto. En este estado, y siendo las once de la noche se levantó la sesion.

Burgos 28 de Abril de 1893.—El Presidente, Federico de Santiago.—Los Diputados Secretarios, Agustín Barbadillo, José Maria Fernandez Cavada.

#### *Extracto de la sesion del dia 29 de Abril de 1893.*

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Yarto, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Chico, Pineda, Cecilia, Alfaro, Sedano, Barbadillo, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Accediendo á los deseos que manifiesta el Alcalde de esta Capital, se acordó autorizarle para que disponga del salon de quintas de la planta baja del Palacio provincial y del en que se halla instalada la Escuela de niños del Hospicio provincial para establecer dos Colegios en las próximas elecciones de concejales.

Se acordó nombrar al Sr. Pineda para que se encargase interinamente de la inspeccion del Hospicio provincial mientras durase la ausencia del Sr. Arnaiz.

Diose lectura de la enmienda del Sr. Cecilia en que se proponia que en el caso de que la Diputacion acordara el concurso se anunciara este bajo las bases siguientes: 1.ª, el Farmacéutico se obligará á suministrar toda clase de medicamentos á precio de factura, expresando su coste intrínseco al pie de la receta; 2.ª, estos medicamentos serán suministrados de la casa nacional ó extranjera que mas crédito goce á juicio de la Diputacion á precio de factura; 3.ª, el Farmacéutico se obligará á prestar todos los servicios propios de su profesion creados ó que se creen en adelante; 4.ª, que la Diputacion ó sus representantes podrán, cuando lo tengan por conveniente, someter las fórmulas despachadas al debido análisis á costa del Farmacéutico; 5.ª, la Diputacion pagará al Farmacéutico que se nombre el sueldo igual que paga á los Médicos del Hospicio.

El Sr. Presidente preguntó á la Comision de Gobernacion si la enmienda afectaba al fondo del dictámen, y habiendo contestado á

nombre de la misma en sentido afirmativo, el Sr. Presidente declaró que volveria el expediente con la enmienda á la Comision mencionada á los efectos del artículo 53 del Reglamento.

Diose lectura de la proposicion del Sr. Gutierrez Ballesteros presentada en la sesion del dia 27 relativa á la reforma del Reglamento de las oficinas de la Diputacion en el particular de los deberes de los Ugieres; y después de haber manifestado su autor que estaba motivada por la supresion ya acordada de la plaza de Ugier 1.º, fué tomada en consideracion, declarando el Sr. Presidente que pasaria á la Comision de reforma de Reglamento á los efectos del artículo 59 del mismo.

Diose así bien lectura de la proposicion presentada en la sesion anterior por D. Santos Ortega pidiendo que se acordase admitir para el suministro de medicamentos del Hospicio provincial la tarifa del Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Madrid.

Su autor la defendió, y tomada en consideracion, se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion á los efectos del art. 59 del Reglamento.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Director de la Imprenta provincial dando conocimiento de que el cajista D. Donato Fernandez dejó de asistir al Establecimiento sin que se supiera la causa de tal conducta: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo las soluciones que consideraba oportunas sobre dicho asunto; y después de algunas observaciones del Sr. Alfaro, se acordó que pasara nuevamente el expediente á la Comision de Gobernacion.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion de D. Valentin Picatoste remitiendo un ejemplar del libro titulado Historia de Leon, é interesando que se adquiriesen algunos ejemplares de él: dióse cuenta del informe de la Comision de Gobernacion proponiendo se compren con cargo á los fondos provinciales diez ejemplares de dicho libro.

En el expediente formado á instancia de los Oficiales de la Imprenta provincial en solicitud de que no se lleve á cabo la rebaja de un real diario acordado por la Diputacion en sus sueldos: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, no haber lugar á lo solicitado.

De igual conformidad se acordó que pasara á informe del Arquitecto provincial la instancia de D.ª Trinidad Rufflanhas, vecina de esta Ciudad, pidiendo que se coloquen en el edificio del Consulado tubos que recojan las aguas pluviales para evitar que perju-

diquen al edificio inmediato perteneciente á dicha Sra.

Visto el presupuesto formado por el Arquitecto provincial sobre las obras que conceptúa convenientes en el local de la Imprenta provincial: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, manifestar á dicho funcionario facultativo que forme otro presupuesto limitado á los gastos de blanqueo de las paredes de dicho local.

Se acordó así bien, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, aprobar el presupuesto de reparacion de las ventanas de la planta baja del edificio del Consulado, y que se lleve á cabo dicha obra.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda el expediente formado por la Contaduría sobre que se reclamen á los pueblos las cuentas indocumentadas del año económico de 1890-91.

En el expediente formado á virtud de cuentas presentadas por D. José Quesada y D. Jacinto Martinez, la primera de 279 pesetas por la estera de cordelillo y dos felpillas limpia-barros, suministradas en las habitaciones del piso 2.º del Palacio provincial, ocupadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y la 2.ª de 1.216 pesetas 75 céntimos de alfombras, visillos, bayeta y yute, facilitados para las propias habitaciones: dióse cuenta del dictámen suscrito por los Sres. D. Federico de Santiago y D. Gregorio Pineda en que se proponia que se aprobasen y que se pagara su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las diez de la noche.

Burgos 29 de Abril de 1893.—El Presidente, Federico de Santiago.—Los Diputados Secretarios, Agustín Barbadillo.—José Maria Fernandez Cavada.

## DELEGACION DE HACIENDA.

CIRCULAR.

*A los Jueces municipales.*

Para dar cumplimiento á lo expresamente ordenado por la Direccion general de Contribuciones en 15 de Junio último, esta Delegacion encarga y ruega á los Jueces municipales, que remitan á esta oficina con la posible urgencia una relacion sacada de los asientos del Registro civil á partir desde su creacion de los individuos que ostentasen títulos nobiliarios y hayan fallecido, precisando la fecha en que tuvo lugar la defuncion, y si del exámen de dicho Registro no apareciese persona alguna comprendida en este caso,

ruégales de igual modo que lo participen por medio de oficio.

La Delegacion encarece á los Sres. Juces municipales al propio tiempo la necesidad de que cuiden cuando en lo sucesivo ocurran dentro de su respectiva demarcacion ó término defunciones de casos análogos, de remitir los oportunos partes de las personas que ostenten título del Reino tan luego como se haya hecho en el Registro la inscripcion correspondiente.

Como en la realizacion de este servicio está interesada la Hacienda, la Delegacion espera del celo de las autoridades á quienes se dirige que han de cumplimentarlo con la exactitud debida y á la mayor brevedad posible, haciendo así innecesarios los medios que para cuando surgieren dificultades ordena emplear sucesivamente la antedicha Direccion general.

Burgos 5 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á Antonio Ramirez Casado, de estatura alta, bien parecido, como de unos 32 años, cojo del pié derecho, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, y que hacia primeros de Junio último se dirigió á Bilbao, á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa de una yegua, apercibido que si nó comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea conducirlo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 5 de Julio de 1893.—Cecilio del Barco.—Ante mí, Francisco Almazan.

### Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á las personas que en el dia 1.º de Abril último sustrajeron de la casa de Hilario Lopez,

vecino de Medina de Pomar, 150 pesetas en dos billetes del Banco de España de á 25 pesetas cada uno, y de 50 otro, y en plata otras 50 pesetas; y se encomienda á la vez á los Agentes de la policia judicial procedan á averiguar el paradero de la referida cantidad y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado en union de las personas en cuyo poder se encontrase, si no justificare su legitima pertenencia.

Dado en Villarcayo á 5 de Julio de 1893.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

### Vitoria.

D. Genaro Barron y Olivares, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido,

Por el presente hago saber: Que D. Lucio Guinea y Baranda, natural de Villabasil y vecino que fué de Amurrio falleció en este último punto con fecha 14 de Marzo último, estando casado con D.ª Justa Zulueta y Echeguren, sin que se tenga noticia de que otorgara testamento ni otra alguna disposicion testamentaria, no dejando descendientes, y como única ascendiente á su madre D.ª Josefa Baranda y Vallejo, la cual en escritura otorgada ante el Notario de Arciniega, D. Vicente Alonso con fecha 9 de Abril del año actual manifestó que no aceptaba la herencia de su citado hijo, por lo cual se han promovido diligencias á instancia del Procurador Zarate, en nombre de D. Manuel Guinea y Baranda, solicitando se declare á este en union de D.ª Regina, D.ª Maria y D. Cayetano Guinea y Baranda, los cuatro hermanos de doble vínculo del D. Lucio, herederos en propiedad de este Sr. y de la mitad del usufructo, y de la otra mitad de dicho usufructo durante sus dias, á la viuda D.ª Justa Zulueta.

Y en providencia de esta fecha, de conformidad en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado publicar el presente, en virtud del cual se anuncia el referido fallecimiento abintestado y se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Lucio Guinea para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de 30 dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia y de la de Burgos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 23 de Junio de 1893.—Gerónimo Barron.—Por su mandado.—Ante mí, Faustino Gutierrez.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. — Ptas. Cents.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Noviembre.</i>						
Cleros.	591 0	Briviesca.	Rústica	15	1287	Juan Martin
"	"	Tordomar.	"	11	759	Faustino Velasco.
"	"	Santa Maria de Rivas.	"	3	46	Faustino Garcia.
"	483	Peñaranda.	"	3	75	Francisco Aguilar.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	199	"	"	3	2946	José Aguilar.
"	"	"	"	4	2577'75	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	12	2209'58	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	3509 y 943	Roa.	Urbano	9	200	Gerónimo Chico.
"	"	"	"	16	"	"
"	4597	Espinosa de Juarros.	Rústico	5	31'87	Prudencio Larrea.
"	4212	Espinosa.	"	18	462'50	Pablo Gomez.
"	"	"	"	19	"	"
"	6658	"	"	7	43'75	Francisco Cotorro.
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	2988	Briviesca.	Urbana	13	498'60	Deogracias Perez.
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	5414	Cigüenza.	"	15	446'25	Victoriano Gonzalez.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4164	Cavia.	"	6	92'50	Felix Diaz.
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	Rústica	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	Tordomar.	"	11	759	Faustino Velasco.
"	"	Rivas.	"	3	46	Faustino Garcia.
"	433	Peñaranda.	"	3	75	José Aguilar.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	499	"	"	3	2946	"
"	"	"	"	4	2575	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	12	2009	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	3502 y 947	Roa.	R. U.	16	200	Gerónimo Chico.
"	"	"	"	20	"	"
"	1557	Cebrecos.	Rústica	5	31'88	Prudencio Larrea.
"	4212	Espinosa.	"	18	462'50	Pablo Garcia.
"	6658	"	"	19	"	"

(Continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

#### SECRETARÍA.

Los peritos y testigos á quienes se adéude alguna cantidad por dietas é indemnizaciones que les fueron señaladas por asistencia á juicios orales, desde el día 19 de Mayo al 30 de Junio del año económico de 1892 á 93 que acaba de finalizar, pueden presentarse en esta Secretaria bien personalmente bien por medio de representantes competentemente autorizados, á percibir el importe de sus dietas é indemnizaciones, bajo el correspondiente recibo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 6 de Julio de 1893.—El Secretario de Gobierno, Ramon A. Valdés.

#### Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

El día 30 de Junio último, en el en el sitio titulado «Vuelta del Canto,» jurisdicción de Tuvilla, á dos metros á la derecha de la carretera de Logroño á Santander se hallaron abandonados los objetos siguientes que fueron recogidos y depositados:

Una maleta pequeña de mano, abierta, con dos senos, es de baqueta bastante usada, reforzada y claveteada con metal amarillo, tiene cerradura y las iniciales F Ll en las dos caras.

Próximo á la maleta se halló en dos pedazos una cerraja de maleta barnizada de negro.

Una blusa de cretona con rayas azules anchas, color oscuro, en buen estado, recogidas las mangas hasta el codo y con manchas recientes de sal ó yeso.

Un pañuelo de algodón bastante sucio, de rayas encarnadas y azules, con un agujero.

Un sombrero blando, negro, con cinta del mismo color, recortadas las alas, sin forro y en buen uso.

Un calzoncillo elástico de algodón en regular estado.

Una pequeña cantidad de hilos ó fleco al parecer de tohalla blanca y nueva.

Y como á 100 metros se halló una fruta seca, al parecer almendra, del tamaño de un huevo de gallina, con cáscara fina, color café, abierta por un extremo por donde se vé el fruto.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recoger los indicados objetos.

Merindad de Castilla la Vieja 1.º de Julio de 1893.—El Alcalde Ramón Martínez.

#### Alcaldía de Salazar de Amaya.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los ar-

tículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1893-94 sean rematados á la venta libre en los días 10 y 14 de Julio á las diez de la mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el presupuesto no se celebrará la siguiente.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Salazar de Amaya 30 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Gutierrez.

#### Alcaldía de Cueva de Juarros.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Cueva de Juarros 2 de Julio de 1893.—El Alcalde, Julian Alegre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaveta.

Peñaranda de Duero.

Fuentenebro.

Riocabado.

Olmillos junto á Sasamon.

Quintanilla San Garcia.

Cogollos.

Riocavado.

#### Alcaldía de Oña.

En el día 2 del mes actual se ausentó de la casa paterna el mozo de esta villa Valentin Garcia Ramos, de 18 años de edad, va indocumentado, y viste bombacho azul, chaqueta y chaleco de dril blanco, faja negra y camisa blanca, y va calzado de alpargatas negras, llevando además un atadillo de ropa de su uso, y unos borceguies.

Por lo tanto, ruego á todas las autoridades, que en caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía con todas las seguridades debidas.

Oña 4 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Perez.

#### Juzgado municipal de Burgos.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes á obtenerlas, presentarán en la Secretaría del mismo, en los

15 dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Olmedillo 1.º de Julio de 1893.—El Juez municipal, Raimundo Martinez.

#### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente Jefe de la seccion 12.ª del Ministerio de la Guerra, fecha 4 del actual, queda suspendida la subasta que para la adquisicion de los aparatos necesarios en la instalacion de un gabinete hidroterápico en este hospital estaba anunciada para el día 10 del corriente, en virtud de haber caducado en 30 del expresado mes los créditos consignados para esta atencion.

Burgos 6 de Julio de 1893.—Manuel Balaguer.

#### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1893.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
21	1	2	3	»	»	»	3
22	1	»	1	»	»	»	1
23	1	1	2	»	»	»	2
24	»	1	1	»	»	»	1
25	2	»	2	»	»	»	2
26	1	1	2	»	»	»	2
27	1	»	1	»	»	»	1
28	»	»	»	»	»	»	»
29	1	1	2	»	1	1	3
30	1	2	3	»	»	»	3
	9	8	17	»	1	1	18

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.						Total general.		
	Varones.			Hembras.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.		Viudas.	Total.
21	2	1	»	3	2	»	»	2	5
22	»	3	»	3	»	1	»	1	4
23	2	»	»	2	1	»	»	1	3
24	2	1	»	3	1	»	»	1	4
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	»	»	1	1	1	»	»	1	2
27	1	1	»	2	»	1	»	1	3
28	1	»	»	1	2	»	2	4	5
29	1	»	»	1	»	1	»	1	2
30	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	11	6	1	18	11	3	2	16	34

Burgos 1.º de Julio 1893.—El Juez municipal, Rafael de Palacios.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Antigua ferreteria de Hijos de Julian Marcos, Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo,) numero 18.

Esta antigua y acreditada casa, surtida con toda clase de útiles, herramientas, hierros y fabricados del ramo, ofrece en las mejores condiciones de clase y precio los artículos siguientes:

Para labradores y herreros.— Gran surtido del inmejorable hierro de Barbadillo, tan estimado para la fabricacion de toda clase de herramientas y útiles del campo, por su incomparable ductilidad, consistencia y duracion.— Unico depósito de venta en Burgos.

Para las artes industriales.— Herramientas de todas clases, de marcas acreditadas y legítimas.

Para constructores de obras.— Hojas de zinc, planchas, barras, rejas, mazas, columnas, viguetas, cadenas, poleas diferenciales, etc.

Para el servicio doméstico.— Estufas de todos sistemas, cocinas económicas, camas de hierro y colchones de muelles de toda clase, baterías de cocina surtidas con los efectos mas modernos y perfeccionados, moldes y máquinas para picar y exprimir el jugo de carne, de tomates, de frutas y de sustancias para hacer purés, etc.

2

#### Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente).

1

#### Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.

2

#### Expendedores de cerillas.

La empresa arrendataria ha mejorado notablemente las tres clases de cerillas y hecho en favor de todos los expendedores de esta provincia un aumento en el premio de cuatro por ciento.

Así, desde la primera saca que hagan en los respectivos partidos obtendrán una rebaja de ciento de rebaja en todas sus facturas, dando aviso á la Direccion de Burgos de cualquiera omision ó duda que les ocurra.

1-6